



San José, viernes 18 de setiembre de 2020

SOLICITUD DE INTERVENCIÓN N° 267122-2018-SI

OFICIO N° 11282-2020-DHR - [PE]
AL CONTESTAR POR FAVOR CONSIGNE ESTE
NÚMERO DE OFICIO AL CORREO
correspondencia@dhr.go.cr

Para: Lic. Randall Otárola Madrigal
Viceministro Asuntos Políticos y Diálogo Ciudadano
Ministerio de la Presidencia de la República
dialogociudadano@presidencia.go.cr,
randall.otarola@presidencia.go.cr

Lic. Eduardo Solano Solano
Viceministro de Prevención
Ministerio de Seguridad Pública
mramirezg@msp.go.cr, jalpizar@msp.go.cr,
ebarquer@msp.go.cr

De: Catalina Crespo Sancho, PhD
Defensora de los Habitantes

Copia: Sra. Louise Henson
Managing Director
Forest Peoples Programme.
vjimenez342@gmail.com,
nathalia@forestpeoples.org

Señoras y Señores
Peticionarias y Beneficiarias de las MC 321-12 CIDH
Territorios Indígenas Salitre
codiawdayedi@gmail.com,

Asunto: SOLICITUD DE INFORME

Como es de su conocimiento, la Defensoría de los Habitantes mantiene en monitoreo la implementación estatal de las Medidas Cautelares 321-12 de la CIDH.

El 9 de setiembre del 2020, se recibió en esta Institución copia de la Carta abierta a las autoridades de Costa Rica, dirigida al Presidente de la República, Carlos Alvarado Quesada; a la Fiscal General de la República, Emilia Navas Aparicio; a las Magistradas y Magistrados de Corte Plena de la Corte Suprema de Justicia y a las Diputadas y Diputados de la Comisión Permanente Especial de Derechos Humanos.

En dicha nota, la organización Forest Peoples Programme, denuncia la forma en que fue ejecutada una orden de desalojo en Salitre, el pasado 1 de setiembre, por cuanto esa acción tuvo como consecuencia el desalojo de una mujer mayor Bribri, defensora de derechos y beneficiaria de las Medidas Cautelares de la CIDH. Lo anterior, a pesar de que ejercía una posesión notoria, continua y pacífica.

2015-2024: Decenio Internacional de las Personas Afrodescendientes

Bo. México, Calle 22 Avenidas 7 y 11 - Teléfono: 4000-8500 Facsímil: 4000-8700
Apdo. Postal: 686-1005 San José - Correo electrónico: correspondencia@dhr.go.cr
San José, Costa Rica

Además, condenan que el gobierno haya quebrantado su deber de comunicar y coordinar también con los beneficiarios de las Medidas este desalojo.

Considerando la seriedad de los hechos denunciados, el llamado que hace la organización Forest Peoples Programme y en virtud de lo señalado por el artículo 20 de Ley de la Defensoría de los Habitantes, se le solicita atentamente que en el plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día siguiente de recibida esta comunicación, se sirva remitir a esta institución un INFORME en el que se refiera detalladamente a los hechos denunciados, así como a la atención de las medidas emplazadas por Forest Peoples Programme.

El trámite de esta intervención de oficio está a cargo de Marjorie Herrera Castro, profesional de la Dirección de Igualdad y no Discriminación, a quien se puede contactar por medio del correo electrónico mherrera@dhr.go.cr o del número telefónico 4000-8656.

Los informes y documentos relacionados podrán ser enviados al apartado postal 686-1005 Bo. México, al fax N° 4000-8700, correo electrónico correspondencia@dhr.go.cr o presentados en las oficinas centrales de la Defensoría, situadas en Bo. México, 450 metros al norte de Torre Mercedes Benz en el Paseo Colón.